



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 0000212-IGP/2016
Lima, 27 de Mayo de 2016

VISTOS: El Informe N° 051-2016-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 009-RH-IGP/2013, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor Ronald Néstor Loyola Pulido, se contrató sus servicios por el periodo que va del 06.03.2013 al 31.12.2013 suscrito el 05.03.2013, y los correlativos N°00161-RH-IGP/2013 suscrito el 27.12.2013, N°00043-RH-IGP/2014 suscrito el 31.07.2014, N°00064-RH-IGP/2014 suscrito el 31.12.2014 como Ingeniero Programador Web;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 0009-CAS-2016-IGP-OAD/URH para atender el pago de Vacaciones Truncas del señor Ronald Néstor Loyola Pulido por el periodo que va del 06.03.2015 al 31.12.2015;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 001034 del 27.05.2016 incluyendo el importe de por S/. 2,343.61 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 61/100 Nuevos Soles) y S/. 106.65 (Un Ciento Seis y 65/100 Nuevos Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2016 del 07.01.2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones truncas ascendente a S/. 2,343.61 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y tres con 61/100 Nuevos Soles) y S/. 106.65 (Un Ciento Seis y 65/100 Nuevos Soles), a favor del señor **Ronald Néstor Loyola Pulido**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios”, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5005575.- Generación de Información y Monitoreo de Peligro por Sismo, Fallas Activas y Tsunami (Meta 0004), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



OPC Mano Flores Pascualín
Director de la
Oficina General de Administración

LIQUIDACION N° 009-CAS-2016-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO
 SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO
 SUPREMO N° 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS

RONALD NESTOR LOYOLA PULIDO

INGENIERO PROGRAMADOR WEB

**5-005575 - GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR SISMO, FALLAS ACTIVAS Y TSUNAMI
 META 0004**

A FAVOR DE DON
 CARGO.....
 SEDE DE TRABAJO.....

FECHA DE INGRESO AL IGP
 FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
 CONTRATO CAS N°

06/03/2013
 31/12/2015
 N° 0009-RH-IGP/2013

A) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 06.03.2015

HASTA 31.12.2015

TOTAL.....

AA-MM-DD

00-09-25

TOTAL DIAS LAB.....

00-09-25

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL

2860.00

TOTAL.....S/.

2860.00

Por 4 MESES

100% de la Retribución mensual

No de meses del año

Total Retribución

2860.00 /

12 meses * 9 meses

2,145.00

2860.00 /

12 meses/30 * 25días

198.61

TOTAL VACACIONES TRUNCAS AL 31.12.2015

2,343.61

RESUMEN

Vacaciones Truncas

2,343.61

TOTAL VACACIONES

2,343.61

TOTAL INGRESOS

2,343.61

(-)APORTES DEL TRABAJADOR

SNP

304.67

TOTAL SNP.....

304.67

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA

IMPUESTO 4TA (8%)

0.00 suspensión de 4ta categoría

TOTAL DESCUENTOS

304.67

TOTAL A PAGAR

2,038.94

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS

106.65

Lima, 11 de Mayo de 2015

